

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 3 de septiembre de 1997, por la que se da publicidad a la concesión de becas de arte dramático y de danza, para intérpretes extremeños.

De conformidad con el Art. 8.º.2 de la Orden de 5 de junio de 1997 (D.O.E. n.º 70 de 17 de junio), por la que se convocan becas de arte dramático y danza para intérpretes extremeños durante el año 1997 y a la vista de la propuesta del Jurado-Calificador designado a tal efecto,

DISPONGO

Artículo Único: Se conceden las becas de arte dramático y danza para intérpretes extremeños a las personas y por las cantidades que se expresan en Anexo aparte.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, los interesados, podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses siguientes a su publicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de septiembre de 1997.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

- DANIEL CARRASCO HERNANDEZ ----- 270.000.- Ptas.
- BEATRIZ OSES GORDILLO ----- 270.000.- Ptas.
- RAFAEL NAVARRO GALAN ----- 270.000.- Ptas.
- M^a JOSE GUERRERO CESTERO ----- 270.000.- Ptas.
- LARA MARÍA FERNANDEZ DE LA CRUZ--- 270.000.- Ptas

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por el que se declara Fiesta de Interés Turístico «Día de la Luz» en la localidad de Arroyo de la Luz.

A los fines expuestos en el Decreto 65/1985, de la Junta de Extremadura, por el que se creó la denominación Fiesta de Interés Turístico de Extremadura, y al efecto de reconocer e incentivar las fiestas tradicionales de nuestra Comunidad, como un elemento más de promoción turística, a propuesta de la Dirección General de Turismo, en uso de las facultades que otorga el artículo 4.º del precitado Decreto.

DISPONGO:

Artículo único: Declarar Fiesta de Interés Turístico de Extremadura a la fiesta «DIA DE LA LUZ», que se celebra en la localidad de Arroyo de la Luz.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación de Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal, consistente en ampliación de suelo urbano junto a la carretera de Almedralejo.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extre-

madura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación número 2 de las Normas

Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Aceuchal epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

El Secretario General Técnico

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de «Fungicidas para la lucha contra el repilo en olivar». Expte.: 12-02-712B-601-0046-97.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-712B-601-0046-97.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de fungicidas para la lucha contra repilo en olivar.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Almacén del Laboratorio de Sanidad Vegetal en Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe Total: 9.385.750 Ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: C/ Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA: